

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO  
EDIFICIO EPM**

**Fijación en cartelera      Retiro en cartelera**

**05/02/2026      11/02/2026**

**Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.**



NIT. 890.904.996 - 1

**RESULTADO A SU SOLICITUD**

Caso Nro: PQR-13348947-S4G0      Fecha Creación: 26/01/2026 11:04:07 AM

Contacto: Lina Marcela Restrepo Bedoya

Instalación: 086016104500730304

Dirección: CL 66 A CR 104 E -73 (INTERIOR 304 )

Meses Reclamados: Enero-2026;

Servicio: Agua Potable

Municipio: MEDELLIN

Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado

Departamento: Antioquia

**Detalle de lo solicitado:**

Nombre: Lina Marcela Restrepo Bedoya Cédula:43997873 Dirección: CL 66 A CR 104 E -73 (INTERIOR 304 ), MEDELLÍN, ANTIOQUIA Contrato:12286582 Teléfonos: 3017083484 Correo Electrónico: linar3046@gmail.com Valor del reclamo: agua \$25.540,3 alcantarillado \$20.399,82 Meses a reclamar: enero sin ajuste Observación: Usuario en calidad de Propietario, inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de enero en el servicio de agua y alcantarillado. Indica que el consumo es muy elevado para el uso mínimo del servicio, se solicita revisión y validación para descarte de novedades. residen en la vivienda hace 6 años y habitan (2) personas. El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al correo electrónico y además (NO) está en riesgo de suspensión del servicio. ID: 72f9de15-fe4a-4db3-935f-b6c5c65e6ee6

Nro. Respuesta: PQR-13348947-S4G0      Fecha Respuesta: 02/02/2026 10:35:00 AM

Resultado: No Accede

**Decisión:**

De acuerdo con la revisión en nuestros sistemas de información, se pudo establecer que, para el mes de enero del 2026 (consumo del 02 de diciembre al 02 de enero del 2026), se registró, por diferencia de lecturas, un consumo de 6 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) para el servicio de acueducto, correspondientes a 31 días de consumos. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de enero del 2026, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa, ya que el límite superior para el periodo es de 9,075 m<sup>3</sup>.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**



---

MARIA JANETH ROMERO CARDONA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



# Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



[www.envia.co](http://www.envia.co)

## Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1487739
<b>Remitente:</b>	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	linar3046@gmail.com - Lina Marcela Restrepo Bedoya
<b>Asunto:</b>	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13348947-S4G0
<b>Fecha envío:</b>	2026-02-03 21:01
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario
<b>Adjuntos:</b>	<a href="#">1</a>

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● <b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/02/03 Hora: 21:04:07		<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/02/03 21:04:07  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● <b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo está llena.)</b>	Fecha: 2026/02/03 Hora: 21:04:08	Feb 03 21:04:08 mail postfix/smtp [1040384]: 65BF81E20318: to=<linar3046@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com [172.253.116.27]:25, delay=1.4, delays=0.08/0/1/0.27, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp ffacd0b85a97d-436180a95d5si1918834f8f.470 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))	<b>Tiempo de firmado:</b> 2026/02/03 21:20:29  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● <b>Consumo WS notificacion</b>	Fecha: 2026/02/03 Hora: 21:20:32	Consumo para id 1487739, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-13348947-S4G0

### Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

### Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-13348947-S4G0-414.pdf	application/pdf	4f457e95faf5f67203a894846f54b9e148627469fc320623ef36106c7ef3b8f6

### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

## Vista del Contenido

body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

### Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de  
Detalle de respuesta al número de  
radicado PQR-13348947-S4G0..

Gracias por utilizar los medios digitales

[www.envia.co](http://www.envia.co)